

 Universidad del Valle	MANUAL Y LINEAMIENTOS DE PRÁCTICA	Versión:3
		Páginas: 45
Fecha: 14/07/2025	Práctica Académica-Programa Académico Trabajo Social	
Ajustes realizados por: Coordinación de Práctica - Profesora Lady Johanna Betancourt y Asistente técnica Camila Ordoñez	Revisado y aprobado por: El Comité de Práctica 18 de febrero de 2025 El Comité de Programa: 8 de mayo de 2025 El Consejo de Escuela: 14 de julio de 2025	

Contenido

Presentación	4
Objetivo del Manual y Lineamientos.....	5
Alcance.....	5
I. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA PRÁCTICA ACADÉMICA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL	6
1.1 Definiciones Generales	6
<i>a) Práctica Académica</i>	<i>6</i>
<i>b) Campos Problemáticos de Intervención</i>	<i>7</i>
<i>c) Modalidad de Vinculación</i>	<i>8</i>
<i>d) Constancia de equivalencia.....</i>	<i>9</i>
1.2 Órganos, Instancias y Actores que Intervienen: Responsabilidades	10
<i>a) Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social</i>	<i>10</i>
<i>b) Convenios y Prácticas Facultad de Humanidades.....</i>	<i>11</i>
<i>c) Vicerrectoría Académica</i>	<i>11</i>
<i>d) Dirección de la Escuela.....</i>	<i>11</i>
<i>e) Claustro de Profesores.....</i>	<i>11</i>
<i>f) Dirección del Programa.....</i>	<i>12</i>
<i>g) Coordinación de Práctica.....</i>	<i>12</i>
<i>h) Comité de Programa</i>	<i>13</i>
<i>i) Comité de Práctica</i>	<i>13</i>
<i>j) Docente de práctica (Acompañamiento directo)</i>	<i>13</i>
<i>k) Profesional de campo en los Centros colaboradores de Práctica.....</i>	<i>14</i>
<i>l) Estudiantes en práctica</i>	<i>14</i>
<i>m) Docentes de asignaturas co-requisito de la Práctica Académica</i>	<i>16</i>
<i>n) Entidades</i>	<i>16</i>
<i>ñ) Centros Colaboradores de Práctica</i>	<i>16</i>
1.3 Procedimientos Académico-Administrativo de la Práctica	18
Momento 1. Gestión centros de práctica	18
Momento 2. Alistamiento de la Práctica Académica.....	20
Momento 3. Vinculación Estudiantes a Centros de Práctica.....	22
Momento 4. Desarrollo y seguimiento de la práctica	23
Momento 5. Cierre y salida del practicante	25

Anexos: Instrumentos, guías y rúbricas	26
II. LINEAMIENTOS DE LA PRÁCTICA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL.....	28
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO-UNIVERSIDAD DEL VALLE	28
Capítulo 1. Aspectos Académicos.....	28
Capítulo 2. Aspectos Curriculares	32
Capítulo 3. Política y Normatividad	42
Control de Cambios/Actualización del Manual y Lineamientos.....	44

Presentación

Para el colectivo de docentes de la Escuela de Trabajo Social y Desarrollo Humano, las Prácticas Académicas se constituyen en un eje central de los procesos formativos en el programa académico de Trabajo Social, en tanto que son un escenario de acción formativa que facilita la reflexión en torno a los supuestos epistemológicos, teóricos, metodológicos y técnicos de la profesión abordados a lo largo de las asignaturas; así mismo, da la posibilidad de confrontar rasgos y características de quienes asumen la intervención social como un camino para la construcción de y en lo social.

El Manual y Lineamientos es la guía que orienta el proceso de Práctica Académica en el programa de Trabajo Social, donde se define de manera concreta cómo se organizan las responsabilidades de la Unidad Académica, los/las docentes de práctica, los/las profesionales institucionales y los/las estudiantes; se establecen los procedimientos administrativos; se puntualizan los objetivos de acuerdo con cada nivel de Práctica y se incorporan los Lineamientos de Práctica donde se especifica el abordaje de

situaciones diversas que puedan presentarse y, finalmente, orienta la autoevaluación de la Práctica, en concordancia con los procesos del Programa Académico.

El Manual y lineamientos están dirigidos a estudiantes, docentes, centros colaboradores de Práctica con los que se establecen convenios y demás instancias de la Universidad del Valle, que, de manera directa e indirecta, cumplen un papel fundamental dentro de los procesos de la Práctica Académica.

Este documento toma como referencia los principales procedimientos señalados en el *Manual de Procedimientos del Programa de Práctica y Pasantías de Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social*¹ y consta de dos partes: I) El manual de procedimientos de la Práctica Académica en Trabajo Social. II) Lineamientos de Práctica en Trabajo Social.

¹MP-05-02-01 versión 008 de agosto 14 de 2023

Objetivo del Manual y Lineamientos

- Describir los procesos y procedimientos que deben realizarse en el marco de las Prácticas Académicas del programa académico de Trabajo Social en coherencia con los propósitos de Proyección social-extensión formativa planteados por la Universidad del Valle encaminados a fortalecer las relaciones Universidad–Sociedad.
- Brindar lineamientos académicos que orienten los procesos formativos en el marco del desarrollo de las prácticas académicas.

Alcance

Estos procesos y procedimientos aplican para el programa académico de Trabajo Social. Comienzan con la gestión y preparación para la selección de centros colaboradores de práctica y concluyen con el cierre de actividades e informe final –memoria de la práctica– por parte de los/as estudiantes y con la respectiva evaluación del proceso desarrollado en los dos niveles de Práctica Académica.

I. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA PRÁCTICA ACADÉMICA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL

1.1 Definiciones Generales

a) Práctica Académica

Para la Universidad del Valle, la Práctica Académica es una “Actividad formativa desarrollada por un estudiante de programas de formación complementaria ofrecidos por las escuelas normales superiores, educación superior de pregrado y posgrado, educación para el trabajo y desarrollo humano, así como de formación profesional integral del SENA, durante un tiempo determinado, en un ambiente real, con supervisión y sobre asuntos relacionados con su área de estudio o desempeño y su tipo de formación; para el cumplimiento de un requisito para culminar sus estudios u obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral (Resolución 623 de 2020 - Ministerio de Trabajo)”²

Esta definición está relacionada con el carácter misional de Proyección social-extensión formativa de la Universidad en el marco de una política nacional con la intencionalidad de ser abaricante para todas las carreras que se ofertan. No obstante, en Trabajo Social, la Práctica adquiere particularidades específicas vinculadas a su ethos profesional, basadas en la praxis, la reflexión y la producción de conocimiento.

De este modo, la Práctica Académica en el programa de Trabajo Social se concibe, en primer lugar, como una asignatura personalizada de carácter colegiado entre el/la docente de práctica y el/la profesional del centro colaborador de práctica³. En segundo lugar, se entiende como un espacio de aprendizaje en el que los/as estudiantes llevan a cabo un ejercicio de intervención social, bajo la tutoría de un/a docente trabajador/a social, con un enfoque formativo profesional que integra el conocimiento, la reflexión y la acción en escenarios de intervención que se ubican en campos problemáticos. Allí se moviliza el corpus teórico y

² Manual de Procedimientos del Programa de Práctica y Pasantías de Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social (MP-05-02-01 versión 008 08-14-2023)

³ En aquellos casos donde no se cuente con profesionales de Trabajo Social vinculados/as a los Centros, se construye el ejercicio acompañado de un/a profesional en ciencias sociales y humanas o a partir de las condiciones institucionales y las trayectorias de profesionales allí presentes; estas condiciones serán evaluadas previamente a la asignación de estudiantes.

metodológico, la capacidad creativa y de innovación de cada estudiante y la posibilidad de interactuar y conocer la dinámica del contexto laboral de su profesión, de tal manera que se constituye así en un espacio de producción de conocimiento donde se evidencia la relación y los puentes que existen entre la intervención y la investigación.

b) Campos Problemáticos de Intervención⁴

Se entiende el campo problemático como una dimensión, tanto material como simbólica, donde convergen relaciones asimétricas entre diversos actores (individuales, grupales, colectivos e institucionales). Dichos actores se enfrentan y/o entrecruzan en la búsqueda de soluciones a situaciones problemáticas específicas, evidenciando tensiones y poniendo en juego diversas lógicas, intereses, normativas, defensa de derechos y recursos para su satisfacción.

Por ello, durante los procesos de práctica, un aspecto fundamental es la ubicación y abordaje de los campos problemáticos, algunos de estos a modo de orientación son: Conflictos y construcción de paz; educación integral; procesos comunitarios; atención y cuidado en situaciones de salud y enfermedad; bienestar laboral; bienestar universitario; procesos artísticos, culturales y deportivos; reintegración social de la población penitenciaria o en procesos de responsabilidad penal; atención, cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes; atención y protección a personas mayores; atención a víctimas y sobrevivientes de violencia; atención a las familias y sus diversidades.

Dadas las particularidades de intervención en cada campo se pueden caracterizar por:

- Métodos: Caso-familia, Grupo, Comunidad.
- Enfoque: interseccional, de género, de derechos, diferencial, territorial, étnico, participativo, colaborativo, psicosocial, ambiental.
- Nivel de intervención: Asistencia, promoción, prevención, rehabilitación, reparación.

⁴ El campo problemático deja explícitos los nexos y las relaciones entre el sujeto y las necesidades (que se expresan como demandas y/o carencias) así como con la política social y la capacidad de agencia de los sujetos. Sus sentidos y definiciones están en disputa y redefinición a la luz de nuevos contextos.

- Escala o incidencia de la intervención: Local, urbano, rural, rural-urbano, departamental, regional, nacional o internacional (cooperación internacional).
- Ámbito de actuación: Instituciones de carácter público estatal, público no estatal (ONG y Organizaciones Comunitarias), empresa privada, sector fundacional.
- Poblaciones: niñas, niños, adolescentes, jóvenes, familias, comunidades, víctimas de violación de derechos humanos, personas en procesos de reincorporación y de reintegración institucional, estudiantes, docentes, equipos administrativos y directivos de entidades, organizaciones sociales, poblaciones étnicas, colectivos, población atendida en el sistema de salud, trabajadores/as, población en condición de reclusión, personas de la tercera edad, deportistas, y todas aquellas personas que por situaciones de vulneración demanden la intervención social de Trabajo Social.

c) Modalidad de Vinculación

El Programa Académico de Trabajo Social en la Escuela de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la Universidad del Valle, establece que, únicamente se consideran los tipos de vinculación mencionados en este documento, ya que son los que se ajustan a las características específicas del modelo de Práctica Académica. En ningún caso, estas vinculaciones deben implicar una relación laboral:

Convenio de Práctica y Pasantía. Por concepto de la Vicerrectora de Extensión y Proyección Social de la Universidad del Valle:

“Un convenio es un acuerdo de voluntades suscrito entre la Universidad del Valle y otra institución u organismo colombiano o de otro país, en el que se establecen los términos o bases de cooperación conjunta y las obligaciones y compromisos de las partes, orientado al desarrollo de proyectos de interés común. En este, se determinan las áreas de conocimiento, actividades concretas, obligaciones y compromisos financieros de las partes; así como, las unidades académico - administrativas que se encargarán de su realización; también puede existir acuerdo de voluntades o convenios tripartitos” (MP-05-02-01 versión 008 de agosto 14 de 2023)

Con base en lo anterior, es posible suscribir convenios con entidades públicas o privadas, organizaciones sociales y/o comunitarias, y personas naturales que hayan constituido formalmente una organización y cuenten con registro ante la Cámara de Comercio. Para formalizar la vinculación del estudiante en Práctica bajo esta modalidad, se deberá suscribir un acta de compromiso entre la entidad, el/la estudiante y la Universidad. La duración mínima de dicha vinculación estará determinada por los requisitos establecidos en el programa, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002.

d) Constancia de equivalencia

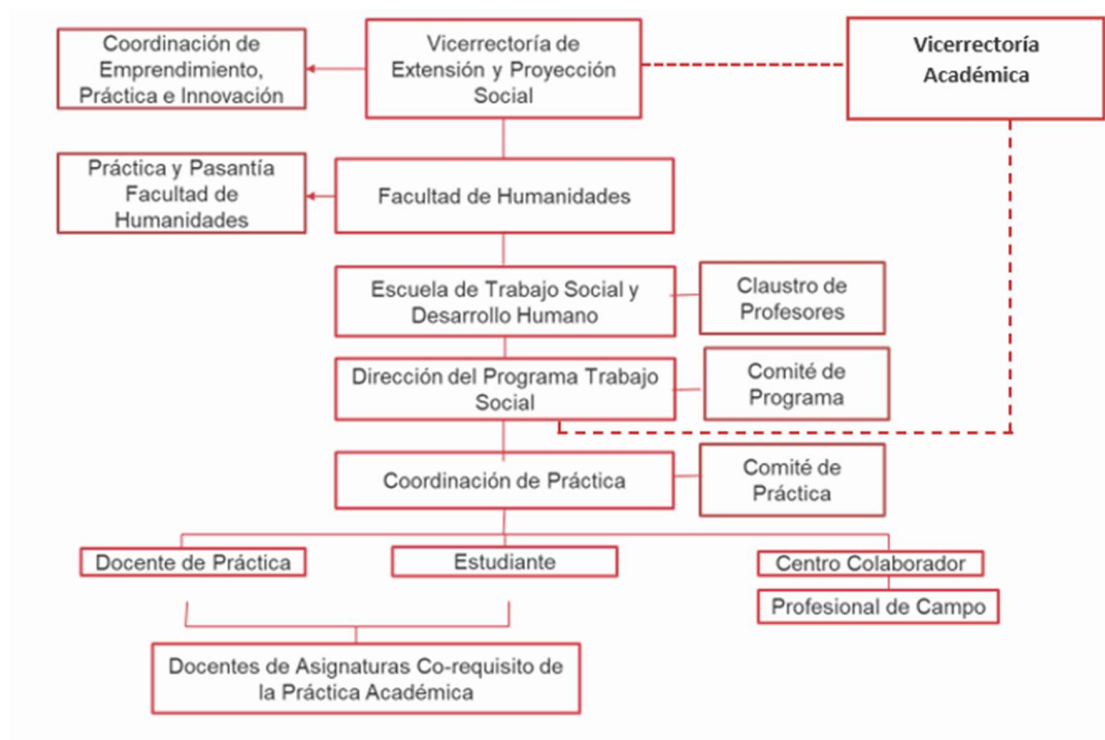
De acuerdo con el Manual de Procedimientos del Programa de Práctica y Pasantías de Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social, este documento es un “certificado de experiencia profesional previo, emitido de forma gratuita al finalizar la práctica por la Coordinación de Práctica o, en los casos de regionalización, por los directores/as de Seccional. En su contenido debe agregarse como mínimo los siguientes datos: nombre e identificación del estudiante, fechas de inicio y finalización de la práctica, actividades realizadas, horarios y modalidad de vinculación o contratación”⁵. Antes de su formalización, se debe verificar lo siguiente:

- El/la estudiante debe presentar una certificación emitida por la entidad en la que desarrolló las actividades.
- Las actividades detalladas en la certificación de la entidad deben estar directamente relacionadas con el área de formación correspondiente al Programa de Trabajo Social.
- El/la estudiante debe haber aprobado los dos niveles de la asignatura Práctica o ser egresado/a del Programa de Trabajo Social.

Nota: Este certificado de experiencia laboral solo aplica a estudiantes que hayan iniciado su Práctica después de la emisión del Decreto 616 el 4 de junio de 2021. Además, se emitirá únicamente a solicitud del interesado/a/e.

⁵ Según lo contemplado en el Decreto 616 del 4 de junio de 2021, por el cual se establece el procedimiento de acreditación de experiencia profesional previa en Prácticas laborales, contrato de aprendizaje, judicatura, contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

1.2 Órganos, Instancias y Actores que Intervienen: Responsabilidades



a) Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social

Es la Instancia académico-administrativa encargada de liderar la formulación y reglamentación de las Políticas de Extensión de la Universidad del Valle. Su papel consiste en incentivar la participación de estudiantes en prácticas y pasantías dentro de los programas y proyectos de extensión, conforme a los lineamientos académicos. Además, se encarga de promover los distintos servicios de extensión y fortalecer las relaciones interinstitucionales de la Universidad a nivel local, regional y nacional. Todas las instancias que tengan la facultad para suscribir convenios de cooperación, acuerdos marco o interinstitucionales deben notificar a la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social en el momento de su suscripción. En el caso de Trabajo Social, los procesos se medían desde la Coordinación de

la Práctica Académica o su equivalente en cada Seccional y, desde allí, se deriva a las respectivas instancias y se hace seguimiento de cada caso.

b) Convenios y Prácticas Facultad de Humanidades

Es el organismo de extensión y proyección social responsable de gestionar y acompañar la suscripción de convenios, contratos de aprendizaje y prórrogas en la Facultad de Humanidades. También es la entidad encargada de tramitar las solicitudes de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según corresponda y, a solicitud de la Coordinación de Práctica.

c) Vicerrectoría Académica

Instancia responsable de la gestión general de actividades académicas ligadas a la formación de los programas académicos, en este caso abarca el Programa de Trabajo Social. Dirige principalmente los procesos relacionados con los/as profesores y, a partir de sus diversas dependencias, busca mantener la excelencia académica. Desde el 2014 el/a Vicerrector/a es la persona encargada de firmar los convenios de Práctica y Pasantía, actas de compromiso con los estudiantes, otorgar a los convenios y de otorgar el visto bueno a otros documentos administrativos

d) Dirección de la Escuela

Además de las funciones establecidas en el artículo 4 de la Resolución 060 del 14 de noviembre de 2014 del Consejo Superior, es la responsable de garantizar el cumplimiento de todas las disposiciones legales y normas vigentes de la Universidad en la Escuela de Trabajo Social. Asimismo, tiene a su cargo la asignación académica del profesorado de Práctica, atendiendo las necesidades identificadas por la Coordinación de Práctica en cada período académico.

e) Claustro de Profesores

Conformado por docentes nombrados de tiempo completo o de medio tiempo de la Unidad Académica. En relación con la Práctica, constituye un espacio de discusión y debate sobre su

fundamentación epistemológica, teórica, metodológica y demás aspectos académicos propios de su desarrollo.

f) Dirección del Programa

Además de cumplir con las funciones establecidas en el artículo 25 del Acuerdo 009 del 26 de mayo de 2000 del Consejo Superior, es responsable de la revisión, ejecución y toma de decisiones respecto a la Práctica Académica como asignatura, siguiendo las disposiciones del currículo de Trabajo Social. Entre sus responsabilidades se encuentran: a) Orientar a los/as estudiantes en la revisión de la ficha académica y verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para iniciar su proceso de Práctica; b) Abordar situaciones particulares de estudiantes y gestionar asuntos críticos relacionados con los diferentes actores involucrados en la Práctica que sean reportados desde la Coordinación de Práctica; c) Atender las solicitudes de diversas instancias de la Universidad en relación con la Práctica Académica.

g) Coordinación de Práctica

Es la instancia interna del programa académico de Trabajo Social, responsable de gestionar y dirigir la Práctica Académica de los/as estudiantes, estableciendo convenios con instituciones, organizaciones y empresas privadas, asignando centros colaboradores de práctica y brindando acompañamiento y evaluación a los procesos. Su objetivo es garantizar el cumplimiento de los acuerdos y obligaciones del Manual y Lineamientos de la Práctica, asegurando que las actividades formativas sean pertinentes y se correspondan con los objetivos de la asignatura en ambos niveles.

Entre sus responsabilidades se encuentran: a) Atender las solicitudes de los centros colaboradores; b) Gestionar la formalización de convenios, actas de compromiso y demás documentos necesarios para el desarrollo de los procesos, operando de manera articulada con la Oficina de Extensión de la Facultad de Humanidades y la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social; c) Mediar en la resolución de conflictos entre los diferentes actores involucrados en la práctica; d) Coordinar la asignación de estudiantes a los centros de práctica; e) Solicitar a la Unidad Académica la designación de los/las docentes necesarios/as para cada período; f) Mantener un contacto permanente con los centros colaboradores de

práctica para atender sus necesidades y sugerencias, así como dar solución a sus requerimientos. g) Gestionar y/o reportar las situaciones académicas y administrativas necesarias ante las instancias correspondientes; h) Realizar la evaluación periódica de la Práctica Académica y contribuir a la caracterización de esta.

Esta coordinación es realizada por un/a docente de la Escuela, elegido/a por el Claustro de Profesores por un período de dos años, quien también forma parte del Comité del Programa Académico. La Coordinación cuenta con una asistencia de carácter técnico asignada por la Dirección de la Unidad Académica.

h) Comité de Programa

Además de las funciones señaladas en los Artículos 26 y 27 del Acuerdo 009 de mayo 26 de 2000 del Consejo Superior, se encarga de asesorar y apoyar al director/a del Programa en la toma de decisiones sobre las diferentes actividades y situaciones académicas especiales que se presenten en relación con la Práctica.

i) Comité de Práctica

Acompaña a la Coordinación en el desarrollo de la Práctica en cada periodo académico. Sus funciones son: a) Revisión y actualización del Manual y Lineamientos de la Práctica, de los procedimientos y protocolos, rúbricas, guías y demás instrumentos requeridos; b) Apoyo en el seguimiento y evaluación periódica de la Práctica, conforme a los tiempos establecidos por el Claustro o la Unidad Académica; d) Apoyo a la Coordinación en el estudio de solicitudes de posibles centros colaboradores de práctica, recomendación, gestión y decisión sobre los centros a ofertar. Los/as profesores/as que conforman este Comité son delegados/as por el Claustro por un período de dos (2) años. Asimismo, la Coordinación convoca al Comité de Práctica o al Comité de Práctica Ampliado (profesores/as enlaces de las seccionales) según las necesidades de cada periodo académico.

j) Docente de práctica (Acompañamiento directo)

Son los y las docentes responsables de proporcionar seguimiento y acompañamiento directo y presencial a los/as estudiantes, con el objetivo de facilitar el logro de los resultados de

aprendizaje definidos para la Práctica Académica. Este acompañamiento es realizado por un/a docente de la Escuela de Trabajo Social y Desarrollo Humano – Trabajador/a Social – y abarca las siguientes funciones: a) Orientar, planificar y evaluar, tanto temática como teóricamente y metodológicamente el proceso de Práctica Académica de cada estudiante asignado a lo largo de todo el período académico; b) Mantener contacto constante con el/la profesional de campo designado/a por el Centro de Práctica; c) Evaluar el desempeño del estudiante conforme al Acuerdo 009 de 1997, entregando las evaluaciones cuantitativas y cualitativas en los plazos estipulados a la Coordinación de Práctica; d) Reunirse semanalmente con el grupo de estudiantes asignados para ofrecer la orientación necesaria; e) Informar a la Coordinación de Prácticas sobre cualquier situación irregular que involucra a los/as estudiantes o a los centros colaboradores.

k) Profesional de campo en los Centros colaboradores de Práctica

Profesional delegado/a por el Centro Colaborador de Práctica para acompañar el proceso de los/as estudiantes en campo. Preferiblemente debe ser un/a Trabajador/a Social o en su defecto, un/a profesional de las ciencias sociales con experiencia interdisciplinar en intervención social. Su principal responsabilidad es guiar el trabajo de los/as practicantes en el centro colaborador, facilitando la relación entre la institución/organización, la población, y el campo problemático a intervenir. Además, mantiene una comunicación constante con el/la docente de práctica, informando sobre los avances y logros de cada estudiante. En su rol como co-formador, este profesional desempeña una función clave en el desarrollo formativo de los/as estudiantes, contribuyendo tanto a su crecimiento académico como profesional.

l) Estudiantes en práctica

Son estudiantes del Programa Académico de Trabajo Social que hayan cursado y aprobado todas las asignaturas de los ejes de Fundamentación teórica, Fundamentación metodológica y Contexto (incluido el examen de pro-eficiencia en idioma extranjero, deporte formativo y las electivas complementarias) y que tengan matriculada la asignatura de Práctica (nivel I o II) y sus co-requisitos.

Todo/a estudiante que vaya a iniciar su proceso de Práctica deberá solicitar al Programa Académico la revisión de su ficha académica, con el fin de verificar que cumple con el mínimo de créditos exigidos para matricular la asignatura Práctica I.

Durante el desarrollo de la Práctica Académica, los/as estudiantes asumen las siguientes responsabilidades: a) Asistir y cumplir con el plan de trabajo pactado con el centro colaborador de Práctica y el/la docente de práctica; b) Elaborar los informes respectivos; c) Diseñar, ejecutar y evaluar su plan de intervención -proyecto social- o, según la dinámica de la Práctica Académica, demostrar un proceso planeado, sistemático y con resultados acordes al tiempo fijado en el Calendario Académico de cada periodo; c) Al finalizar su Práctica, deberá entregar una memoria - informe descriptivo y reflexivo - que dé cuenta de la especificidad de la profesión en diálogo interdisciplinar y que recoja teórica y metodológicamente el proceso desarrollado.

A través del proceso de la Práctica Académica el/la estudiante debe abordar tres asuntos fundamentales:

- *El conocimiento en la acción:* Tiene que ver con un acercamiento a las realidades particulares para conocer las lógicas de ese contexto específico, implica que el estudiante pueda preguntarse sobre esa realidad, pueda reconocer sus lógicas, sus narraciones, sus condiciones y que desarrolle su capacidad de observación de investigación de asombro incluso, tomar decisiones.
- *La reflexión en la acción:* Tiene que ver con la posibilidad de darle sentido al hacer, del “hacer pensando”, en esa medida se reconoce que el horizonte de la intervención se construye conjugando los diferentes elementos que la configuran y que responden al qué, al cómo, y al para qué.
- *La reflexión sobre la reflexión en la acción:* Tienen que ver con la reconstrucción del proceso de la acción y la reflexión en la acción para construir saberes transmisibles (conocimiento), se trata de reconstruir la memoria del proceso.⁶

⁶ Schön, Donald (1998). El profesional reflexivo. Cómo piensan las profesiones cuando actúan: Paidós.

m) Docentes de asignaturas co-requisito de la Práctica Académica

Son docentes responsables de orientar las asignaturas de Taller de Integración Metodológica I y II y Seminario de Trabajo de grado. Su labor consiste en acompañar al estudiante en el proceso académico de reflexión en torno al centro colaborador de Práctica, el campo problemático, sus propuestas de intervención, construcción del objeto y especificidad profesional.

n) Entidades

De acuerdo con la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social de la Universidad del Valle, una entidad es cualquier empresa, organización, fundación o persona natural que vincule estudiantes con el propósito de consolidar las competencias desarrolladas a lo largo de su formación académica. En su deber está crear una oportunidad de práctica o demanda a través de la suscripción de convenios interinstitucionales. En el caso de la Escuela de Trabajo Social, se hace referencia a centros colaboradores de práctica como se indica en el siguiente literal.

ñ) Centros Colaboradores de Práctica

Son aquellas entidades, tanto públicas como privadas, que contribuyen al proceso formativo de los/as estudiantes de Trabajo Social en etapa de Práctica. La Universidad establece convenios interinstitucionales para facilitar la vinculación de practicantes en estas entidades. En términos generales y por la experiencia adquirida a lo largo del proceso podemos identificar la siguiente tipología⁷:

- Organizaciones Estatales -OG-: Son instituciones del sector público encargadas de la ejecución de la política social. Sus acciones están direccionadas desde los programas de gobierno y se caracterizan por abordar problemáticas complejas y multidimensionales tanto por el volumen de población, como por el carácter de los problemas que atiende.

⁷ Es necesario anotar que, si bien esta clasificación de los centros colaboradores de práctica se ha sostenido en el tiempo, en contextos de tercerización de la economía los límites entre unos y otros suelen ser difusos; en tanto que hay un auge creciente de operadoras de programas de intervención social, de fundaciones y de uniones temporales que hacen que, en unos y otros casos, la práctica en términos de la vinculación sea flexible.

Generalmente vinculan a practicantes como apoyo en la formulación y/o implementación de planes, políticas, programas o proyectos en un área o sector específico y con un carácter interinstitucional e intersectorial.

- Organizaciones No Gubernamentales -ONG-: Se reconocen como representantes de la Sociedad Civil y ocupan un lugar de intermediación entre las entidades estatales y las organizaciones o la población de base. Gestionan donaciones y la financiación de proyectos para la prestación de servicios sociales. Generalmente vinculan a practicantes como apoyo en la gestión (completa o de alguna de las fases) de uno de los proyectos o estrategias en curso.

- Empresas: Son organizaciones del sector privado dedicadas a la producción, consumo y estimulación del mercado. Generalmente vinculan a practicantes como apoyo en el área de Gestión Humana (Bienestar al empleado, salud ocupacional) y en ocasiones se vinculan en procesos administrativos. Adicionalmente, muchas de estas empresas por las actuales exigencias del contexto han empezado a constituir sus propias fundaciones para adelantar acciones correspondientes a un campo emergente que cada vez se viene consolidando: la responsabilidad social empresarial (RSE) a través de la cual vinculan a estudiantes en práctica para apoyar procesos que se deriven de allí.

- Organizaciones Comunitarias: Son colectivos que se conforman por iniciativa de personas de la comunidad que buscan atender necesidades concretas de su entorno. Por sus características, en muchas ocasiones no cuentan con niveles de formalización altos como por ejemplo personería jurídica y la vinculación de profesionales a los procesos que agencian (aunque no lo excluye). Generalmente vinculan a practicantes como apoyo para fortalecer sus procesos organizativos. Para legalizar convenios (como los propios de la práctica), las organizaciones de base se pueden apoyar en otras entidades formalmente constituidas o pueden realizar el convenio con una persona natural que represente la organización; lo importante es validar su co-responsabilidad frente a la formación de los/as estudiantes y que se ofrezcan las condiciones necesarias para que estos alcancen los objetivos de la Práctica.

- Grupos, centros o entidades que lideran o realizan proyectos de intervención y/o investigación (Pertenece a la Universidad, adscritos o independientes a instituciones

académicas u otras instancias): Son espacios para la gestión social del conocimiento, tienen unos recursos, unas temporalidades y unos productos claramente definidos en el marco de un proyecto. Este tipo de prácticas tienen el propósito de establecer un vínculo directo entre la intervención y la investigación en tanto que dialogan con el conocimiento previo sobre situaciones concretas de la realidad social e identifican y proponen formas elaboración de conocimiento y acción propias de Trabajo Social dentro de trabajos investigativos interdisciplinarios. El/la estudiante además de realizar su práctica académica, puede hacer su trabajo de grado dentro de un objetivo del proyecto o como temática derivada de éste.

1.3 Procedimientos Académico-Administrativo de la Práctica

A continuación, se exponen los procedimientos para el desarrollo de la Práctica en el Programa de Trabajo Social. Para su elaboración, se tomó como referencia el *Manual de Procedimientos del programa de Práctica y Pasantía de la Vicerrectora de Extensión y Proyección Social* modificado en el año 2023. Además, se precisa que existe un *Instructivo de procesos académico-administrativos de la Coordinación de Práctica* (de uso interno), en el que se especifican o detallan los procedimientos generales aquí referidos, con sus respectivos subprocesos y cadena de seguimiento.⁸

Momento 1. Gestión centros de práctica

Coordinación de Prácticas

Actividades	Actores involucrados	Registro
1. Recibir y atender las solicitudes de los centros de Práctica (Directas o enviadas por la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social)	-Coordinación Prácticas	E-mail- Impreso
2. Publicar en página web los requisitos y Lineamientos de Práctica actualizados, al igual que el Manual de Prácticas de la Escuela de Trabajo Social	-Coordinación Prácticas -Dirección Escuela de Trabajo Social.	Página web

⁸ Consultar a la Coordinación de Práctica en caso de requerir ampliación de información de alguno de los procedimientos.

3. Informar a la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social la apertura de convocatoria a centros de práctica	-Coordinación Prácticas	E-mail
4. Establecer contacto/ gestionar nuevos centros de práctica	-Coordinación Prácticas -Claustro (Secciones) -Estudiantes	Impreso E-mail
5. Concertar, de ser necesario, reuniones con nuevos centros de colaboradores Práctica para los acuerdos y explicación del Modelo de Prácticas de la Escuela de Trabajo Social	-Coordinación Práctica	E-mail
6. Elaborar base de datos de entidades candidatas a ser centro colaborador de práctica	-Coordinación Prácticas	Impreso Digital
7. Estudiar y analizar las solicitudes de los centros colaboradores por campos problemáticos	-Coordinación Prácticas	Archivos Excel
8. Establecer comunicación con la entidad que solicita practicantes e informar estado de dicha solicitud	-Coordinación Prácticas	Digital Impreso
9. Visita a centros colaboradores de práctica nuevos	-Coordinación Prácticas -Secciones	Agenda de trabajo, E-mail
10. Crear el borrador de la minuta de convenios de Práctica y Pasantía para las entidades interesadas en ser centros de práctica.	-Coordinación Prácticas	Minuta de convenio
11. Direccionar el trámite de firmas del convenio de prácticas para su legalización	-Coordinación Prácticas -Entidades -Dirección Extensión	Convenio de prácticas

Centros de práctica

Actividades	Actores involucrados	Registro
1. Dirigir a la Coordinación de Práctica la solicitud de practicantes	Centro colaborador de prácticas	E-mail Impreso
2. Diligenciar el formulario de información básica instituciones	Centro colaborador de práctica	Digital Impreso
3. Revisar los Lineamientos de la Práctica y lo establecido en el Manual de Práctica	Centro colaborador de práctica	E-mail Impreso

Estudiantes⁹

Actividades	Actores involucrados	Registro
1. Establecer comunicación con las entidades, las cuales tengan interés de postular como centros colaboradores de Práctica.	Estudiante	E-mail
3. Indicar a la entidad el correo de la Coordinación de Prácticas para que realicen la postulación.	Estudiante	E-mail
4. Realizar un proceso reflexivo y crítico de sus aptitudes e intereses vinculadas a su elección de centro de Práctica.	Estudiante	Documento word

Momento 2. Alistamiento de la Práctica Académica

Coordinación Práctica

Actividades	Actores involucrados	Registro
1. Brindar información sobre Lineamientos de Práctica a las entidades que han solicitado practicantes.	Coordinación Práctica	E-mail
2. Acompañar las asignaturas que se articulan con la Práctica –socialización del Manual y Lineamientos a estudiantes y talleres de preparación para la inserción a la vida laboral-	-Coordinación Práctica -Docentes asignaturas	Asistencia Manual y Lineamientos
3. Solicitar a la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social las fechas de realización de talleres de preparación para la inserción a la vida laboral.	Coordinación Prácticas	E-mail
4. Explorar las preferencias de los centros de Práctica de las y los estudiantes.	-Coordinación práctica -Docente Introducción a la Práctica	Informe de visita a instituciones
5. Realizar encuentros para la socialización de los centros colaboradores de Práctica a las y los estudiantes para su postulación.	-Coordinación de Prácticas	Listado de asistencia E-mails

⁹ Esto no es obligatorio para los/as estudiantes. Aplica únicamente en casos donde deseen proponer una entidad como centro colaborador de práctica.

	-Centro colaborador de Prácticas -Estudiantes	
6. Seleccionar y enviar las hojas de vida de las y los estudiantes según sus postulaciones y requisitos exigidos por los centros de Práctica.	Coordinación Prácticas	Registro de envío de hojas de vida - Emails
7. Informar los resultados de los procesos de selección a las y los estudiantes.	-Centro colaborador de prácticas -Coordinación Prácticas	E-mails

Estudiantes

Actividades	Actores involucrados	Registro
1. Matricular la asignatura de Práctica en sus niveles I y II, según corresponda, junto con los talleres integradores y los cursos adicionales correspondientes a cada nivel.	Estudiantes	Tabulados de matrícula
2. Asistir a los talleres de preparación para la inserción de la vida laboral y construcción de hoja de vida.	-Estudiantes -Vicerrectoría Extensión	Listado de asistencia
3. Construir la hoja de vida para el proceso de selección.	Estudiantes	Hoja de vida digital
4. Asistir a los espacios de socialización de los centros colaboradores de Práctica.	Estudiantes	E-mail
5. Revisión de los balances de postulación realizados por la Coordinación.	Estudiantes	E-mail
6. Realizar su postulación a un centro colaborador de Práctica.	Estudiantes	Formato de inscripción
7. Estar atento al proceso de selección y requisitos solicitados por el centro de Práctica.	Estudiantes	E-mail
8. Elección definitiva del centro de Práctica.	-Estudiantes -Coordinación Práctica	E-mail

Centros de Práctica

Actividades	Actores involucrados	Registro
1. Realizar el proceso de entrevista de acuerdo con sus políticas internas	Centro colaborador de prácticas	Impreso
2. Comunicar al estudiante y a la Coordinación de prácticas el resultado del proceso de entrevista.	Centro colaborador de prácticas	Impreso e-mail

Comité de Práctica

Actividades	Actores involucrados	Registro
1. Acompañar en los casos que requieran orientación en procesos de selección de centros de práctica.	-Comité de Prácticas -Coordinación de Prácticas	Actas de reunión

Momento 3. Vinculación Estudiantes a Centros de Práctica

Coordinación Práctica

Actividades	Actores involucrados	Registro
1. Gestionar las firmas de convenios y actas de compromiso con los actores correspondientes: Centro colaborador, estudiantes, Dirección del Programa y Coordinación de Práctica.	Coordinación Prácticas	Acta de compromiso
2. Remitir a la oficina de Convenios y Prácticas Facultad de Humanidades los documentos de formalización de la Práctica para firma de Vicerrectoría Académica. las actas para firma del rector.	-Coordinación Prácticas -Convenios y Prácticas -Práctica y Pasantía Facultad de Humanidades	Acta de compromiso Convenios de Práctica y Pasantía
3. Solicitar a la Oficina de Convenios y Prácticas Facultad de Humanidades la gestión del pago de la ARL en aquellos casos en que la Universidad asuma esta responsabilidad, de acuerdo con lo estipulado en los convenios establecidos con los centros colaboradores de práctica.	Coordinación Prácticas	Formato Excel
6. Enviar el comunicado sobre la formalización de la práctica, dirigido a docentes, estudiantes y profesionales del campo, que incluya: Datos de contacto, estado de actas y afiliación a la ARL,	Coordinación Práctica	E-mail

así como los lineamientos y/o el manual de práctica.		
--	--	--

Estudiantes

Actividades	Actores involucrados	Registro
1. Firmar actas de compromiso o documentos requeridos según su vinculación.	-Estudiantes -Coordinación Prácticas	E-mail
2. Cumplir con los requisitos que se exijan según la particularidad del centro de práctica al que se postularon.	-Estudiante	E-mail
3. Iniciar la Prácticas Académica en los tiempos establecidos	-Estudiantes -Centro colaborador de prácticas	Impreso

Centro de Prácticas

Actividades	Actores involucrados	Registro
1. Remitir a la coordinación de prácticas el o actas de compromiso firmados según se requiera.	-Coordinación Prácticas -Centro colaborador de prácticas	E-mail
2. Realizar la afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales, según corresponda y enviar a la Coordinación de Práctica.	Centro colaborador de prácticas	E-mail

Momento 4. Desarrollo y seguimiento de la práctica

Coordinación Práctica - Dirección de Escuela

Actividades	Actores involucrados	Registro
1. Realizar la designación docente de práctica – acompañamiento directo	-Dirección Escuela -Coordinación Práctica	Asignación Académica Matriz con la distribución de centros, estudiantes y docentes
2. Elaborar la planeación semanal de actividades de la Práctica	-Estudiante -Docente de Práctica -Profesional de Campo	Guía de planeación semanal Guía diario de campo

3. Llevar a cabo el acompañamiento y seguimiento de la Práctica	-Docente de práctica -Estudiante	Actas de reunión semanales Planeación de actividades Informes
4. Realizar reuniones de seguimiento con centro colaboradores	-Docente de práctica -Profesional de campo	Actas de reunión
5. Realizar la evaluación de la Práctica (incluida la evaluación intermedia y final)	-Docente de práctica -Profesional de campo -Estudiantes	Rubricas de evaluación
6. Enviar informe de evaluación intermedia y final y los productos correspondientes a cada nivel	-Docente de práctica -Coordinación de práctica	E-mail

Estudiantes

Actividades	Actores involucrados	Registro
1. Estudio Social (exploración diagnóstica)	-Docente de práctica -Estudiante	Informe de estudio social
2. Plan de intervención –proyecto social-	-Docente práctica -Estudiante	Plan de intervención
3. Informe final de Práctica	-Docente práctica -Estudiante	Digital

Centro Práctica

Actividades	Actores involucrados	Registro
1. Designación Profesional de campo	Centro colaborador de prácticas	Formato información básica
2. Inducción centro de prácticas	Centro colaborador de prácticas	Informe realizado por estudiante
3. Reuniones planeación con profesional de campo	-Profesional Campo -Estudiante	Planeación semanal
4. Mantener comunicación permanente con profesor de práctica.	Profesional de campo	Correo electrónico

5.Reuniones interinstitucionales	-Coordinación prácticas -Profesional campo	Listado asistencia
----------------------------------	---	--------------------

Momento 5. Cierre y salida del practicante

Estudiantes

Actividades	Actores involucrados	Registro
1.Asistencia a reuniones con docente de Práctica. prácticas	Docente de práctica	Actas de reunión
2.Memoria de la práctica	Estudiantes	Informe final de práctica
3.Socialización memoria de la práctica y cierre	-Estudiantes -Docente de prácticas	Acta reunión Constancia de entrega de informe
4. Realizar la solicitud de constancia de práctica	Estudiante	Constancia de práctica

Docentes de Práctica

Actividades	Actores involucrados	Registro
1.Realizar las evaluaciones de la práctica, abarcando a estudiantes, docentes, centros y profesionales de campo.	-Docente de práctica -Estudiantes -Profesional de campo	Rubricas de evaluación
2. Remitir al correo de la Coordinación las rúbricas de evaluación diligenciadas, así como el informe final de práctica.	Docente de práctica	Rubricas de evaluación

Centro de Práctica

Actividades	Actores involucrados	Registro
1.Certificar la Práctica Académica como experiencia profesional según como lo establece la ley 2043 del 2020.	Centro de práctica	Certificado físico o digital
2. Apoyar al docente en la valoración de la experiencia de la Práctica.	Profesional de campo	Acta de reunión

Anexos: Instrumentos, guías y rúbricas

Este Manual incluye como parte constitutiva, los instrumentos que acompañan cada proceso de la Práctica. Asimismo, incorpora los lineamientos para los Centros de Práctica, donde se describen de manera general los pasos a seguir para la vinculación de los/as estudiantes, el modelo de Práctica de la Escuela de Trabajo Social y la consolidación de los Convenios de Prácticas y Pasantías:

Documentos del proceso administrativo de de la Práctica:

01. Acta de Compromiso-Convenio
02. Acta de Compromiso-Universidad
03. Acta de Compromiso-Persona Natural (Convenio)
04. Acta de Terminación Convenio
05. Acta de Terminación Práctica-Contrato Aprendizaje
06. Acta de Terminación Práctica-Convenio
07. Acta de Terminación Práctica-Universidad
08. Carta Presentación
09. Carta Visto Bueno
10. Estudio de Suscripción de Convenios-Contratos
11. Formulario Información Básica de Instituciones
12. Formulario para Afiliación ARL
13. Formulario para Afiliación Póliza Responsabilidad Civil
14. Formulario registro de datos (A/B/C/D/E)
15. Lineamientos establecidos por la Escuela de Trabajo Social (2024)
16. Minuta de Convenio- Entidad Pública Privada
17. Minuta Convenio- Persona Natural
18. Minuta de Contrato de Aprendizaje
19. Modelo Actas de Reunión
20. Modelo Prórroga (Otro sí)- Actas de Compromiso
21. Modelo Prórroga (Otro sí) al Convenio
22. Modelo Constancia de equivalencia de Práctica Académica

Guías y Rúbricas para el Desarrollo de la Práctica Académica:

- **Nivel I:**
 - Programa Práctica Académica I
 - Guía Plan de Intervención

Guía Informe Nivel I

- **Nivel II:**

Programa Práctica Académica II

Guía Memoria de la Práctica Académica

- **Rubricas de Evaluación:**

R-1 Rúbrica de Evaluación Estudiantes

R-2 Rúbrica de Evaluación Docente

R-3 Rúbrica de Evaluación Institucional

- **Complementarias:**

Guía Diario de Campo

Guía de Planeación Semanal

Guía Acta Reunión de Asesoría

II. LINEAMIENTOS DE LA PRÁCTICA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO- UNIVERSIDAD DEL VALLE

Los presentes lineamientos, se sustentan en el ARTÍCULO 117 del acuerdo 009 de 1997 del Consejo Superior (Reglamento Estudiantil de la Universidad del Valle) el cual establece que: “Las diferentes instancias de la Universidad, tienen la facultad de establecer su propio reglamento interno, donde se definirá y legislará sobre los asuntos específicos de su competencia, no contemplados en este Reglamento”

Capítulo 1. Aspectos Académicos

ARTÍCULO 1º. La Práctica Académica en el Programa de Trabajo Social (Plan de Estudios 3249) es una asignatura obligatoria dentro de la estructura curricular y constituye un requisito para obtener el título de Trabajador(a) Social. En ella, los/as estudiantes con matrícula formal deberán llevar a cabo un proceso de intervención social, bajo la tutoría de un/a docente, en centros colaboradores de práctica previamente seleccionados y aprobados por las respectivas instancias. Como actividad académica comprende la docencia directa a través del seguimiento y acompañamiento continuo de un/a docente, e implica la vinculación y participación en los cursos correquisitos.

ARTÍCULO 2º. El/la estudiante, en el transcurso de su proceso formativo profesional, realizará dos (2) niveles de Práctica Académica durante los semestres octavo y noveno, previo al cumplimiento de prerrequisitos y correquisitos.

Parágrafo 1. Para matricular y cursar la asignatura Práctica, el/la estudiante deberá haber cursado y aprobado todas las asignaturas previas a los siete (7) semestres anteriores, correspondientes a los ejes Fundamentación Teórica, Fundamentación Metodológica y Contexto.

Parágrafo 2. La Práctica es una asignatura presencial que se deberá desarrollar en dos (2) niveles durante dos (2) períodos académicos, lo que equivale a treinta y seis (36) semanas en total, incluido un receso intersemestral conforme al calendario académico que emita la

Universidad del Valle para cada periodo. Cada semana, los/as estudiantes deberán cumplir con veintidós (22) horas distribuidas en días hábiles y en horario diurno. De estas horas, dos (2) estarán destinadas a encuentros presenciales con el/la docente asignado/a para el seguimiento y acompañamiento. Además, durante su desarrollo, el/la estudiante deberá asistir a la Universidad para cursar asignaturas que complementan su proceso formativo y que son de obligatorio cumplimiento, como el Taller de Integración Metodológica I y II y Seminario de trabajo de grado.

Parágrafo 3. Las horas dedicadas a la Práctica deben estar orientadas al proceso metodológico de la Práctica, en cumplimiento de los objetivos de formación, los resultados de aprendizaje y los productos académicos específicos de cada nivel. Las actividades de apoyo solicitadas por el centro colaborador de Práctica deben estar relacionadas con la formación profesional del estudiante y no deben anteponerse a los propósitos fundamentales de la asignatura.

Parágrafo 4. La Práctica Académica no podrá ser interrumpida por procesos ajenos y externos a la dinámica de la misma, en tanto que está regulada y pactada por convenios y actas de compromiso interinstitucionales que tienen predefinidos tiempos de realización y obligaciones o compromisos por parte del estudiante.

Parágrafo 5. Los registros, la revisión y la elaboración de materiales relacionados con la Práctica Académica, deben ser realizados por el/la estudiante en tiempo independiente, que, según el Consejo Académico de la Universidad del Valle, es definido como "el tiempo que el/la estudiante dedica a su estudio personal, con o sin la orientación del docente, para realizar consultas y lecturas; preparar trabajos y talleres; elaborar informes; participar en actividades extracurriculares; profundizar por cuenta propia en las diferentes áreas de conocimiento, así como prepararse para evaluaciones y exámenes" (Resolución No. 173, 16 de septiembre de 2021, del Consejo Superior)

ARTÍCULO 3º. La Práctica Académica deberá ser desarrollada por dos estudiantes en un mismo centro colaborador, estos estudiantes integran un grupo de Práctica.

Parágrafo 1. Se considerará la asignación de un solo estudiante o más de dos en un centro colaborador de Práctica, previa evaluación y aprobación excepcional y específica del caso

por parte del Comité de Práctica. Tales excepciones podrán aplicarse ante casos que contemplen particularidades de los centros, situaciones de rezago o circunstancias específicas del desarrollo mismo de la Práctica que justifiquen tal decisión.

ARTÍCULO 4º. El/la estudiante en su proceso de Práctica deberá demostrar que alcanzó en grado suficiente los objetivos formulados para cada nivel de Práctica, así como los objetivos definidos en su plan de intervención. Los objetivos de cada nivel se especifican en el ARTÍCULO 19 de los presentes lineamientos. La evaluación de los logros alcanzados es realizada por el/a docente de práctica de manera individual para cada estudiante.

ARTÍCULO 5º. Durante el semestre de práctica se realizarán dos evaluaciones al estudiante. La primera será una evaluación intermedia, cuyo valor representará el 50% de la calificación final, y la segunda será una evaluación al finalizar el período, también con un valor del 50%. La evaluación intermedia deberá llevarse a cabo en la octava semana, mientras que la evaluación final tendrá lugar entre las semanas 16 y 18.

Parágrafo 1. La evaluación intermedia y final deberán registrarse en las rúbricas designadas para tal fin y ser remitidas a la Coordinación de Práctica en un plazo máximo de una semana después a la fecha que corresponda su diligenciamiento. Al cierre de cada nivel, deberá anexarse a la evaluación el producto final respectivo: En el nivel I, el plan de intervención; y en el nivel II, el informe final.

Parágrafo 2. Adicionalmente, al finalizar cada periodo de Práctica, estudiantes, docente de Práctica y profesionales de campo realizarán una retroalimentación sobre el desempeño de cada parte en el proceso, apoyándose en las guías diseñadas para tal fin y registrando el encuentro en la respectiva acta.

Parágrafo 3. Las calificaciones asignadas por los/as docentes de Práctica se fundamentan en las observaciones y avances entregados durante el desarrollo de la Práctica, evaluando el logro de los objetivos, el cumplimiento de las tareas y la calidad de los productos entregados. Estas observaciones se discuten con los/as estudiantes y se registran en las actas de las reuniones. Además, el/a docente de práctica tendrá en cuenta la retroalimentación realizada por el/la profesional de campo al estudiante.

ARTÍCULO 6°. Se consideran inasistencias justificadas al Centro de Práctica:

- a. Las ocurridas por calamidad doméstica
- b. Las ocurridas por enfermedad

Parágrafo 1. Las incapacidades deben ser avaladas por la respectiva EPS y deben ser enviadas al docente de Práctica y al profesional de campo, con copia a la Coordinación de Práctica. El margen de inasistencia será del 10% sobre el total de semanas contempladas por semestre académico. Si por ese motivo llegare a exceder el mencionado 10%, el Programa cancelará de oficio la Práctica Académica.

Parágrafo 2. Para efectos de calamidad doméstica, esta deberá en todo caso ser informada al docente de Práctica y al profesional de campo, con copia a la Coordinación de Práctica; anexando el respectivo soporte que justifique la ausencia. El margen de inasistencia será del 10% sobre el total de semanas contempladas por semestre académico. Si por ese motivo llegare a exceder el mencionado 10%, el Programa cancelará de oficio la Práctica Académica.

Parágrafo 3. El/la estudiante que sea retirado/a del centro colaborador de Práctica por bajo desempeño en los procesos asignados, incumplimiento en compromisos, inasistencia reiterada, perderá la práctica en el nivel matriculado con una nota de (1.0) uno cero, considerando el Acuerdo 009 de 1997.

Parágrafo 4. A él o la estudiante se le suspenderá la Práctica Académica de oficio cuando una relación afectiva que establezca con algún compañero/a del centro colaborador de práctica afecte y altere negativamente su desempeño y/o las dinámicas del centro.

ARTÍCULO 7°. Los/as estudiantes deberán reponer las horas no cumplidas por inasistencia, incluso si estas han sido justificadas, siempre que no excedan los límites establecidos en el ARTÍCULO 6°. La reposición se llevará a cabo mediante la intensificación de las jornadas y la posibilidad de realizar actividades los sábados en horario diurno.

Parágrafo 1. La recuperación del tiempo de la práctica deberá ser oportunamente acordada entre el/la estudiante, el/la docente de Práctica y el/la profesional de campo. Dicho acuerdo deberá comunicarse por escrito a la Coordinación de Práctica y al centro colaborador.

ARTÍCULO 8º. Los/as estudiantes que injustificadamente falten al Centro de Práctica por un tiempo superior al fijado en el ARTÍCULO 6º, perderán la práctica con 0.0 (Acuerdo 009).

ARTÍCULO 9º. El/la estudiante que haya reprobado alguno de los niveles de Práctica deberá ajustarse a la programación del Programa Académico y a las disposiciones de los presentes lineamientos para la asignación de un nuevo centro de Práctica. En todo caso, la programación de cada nivel de Práctica será anual.

ARTÍCULO 10º. Los/as estudiantes deberán entregar copia de los productos finales elaborados en cada nivel de Práctica, tanto al centro colaborador como a la Coordinación de Práctica del Programa Académico (en el Nivel I, el Plan de Intervención; y en el Nivel II, el Informe Final).

Capítulo 2. Aspectos Curriculares

ARTÍCULO 11º. La Práctica Académica está acompañada de las asignaturas: Introducción a la Práctica, Taller de Integración Metodológica I y II y Seminario de Trabajo grado.

Parágrafo 1. La asignatura de introducción a la práctica será orientada por dos docentes trabajadores/as sociales de la Escuela. Uno/a de ellos/as deberá ser el Coordinador/a de Práctica. Los objetivos de este curso son:

- Propiciar la reflexión sobre el sentido y significado de las Prácticas Académicas en Trabajo Social.
- Ubicar el quehacer profesional del Trabajador Social en diferentes campos problemáticos de intervención social.
- Promover el acercamiento de los/as estudiantes a espacios institucionales (gubernamentales, no gubernamentales), iniciativas comunitarias y de otro tipo, que vienen desarrollando acciones de intervención social a las que podrían vincularse los/as estudiantes como practicantes.
- Brindar orientación y acompañar el proceso de elección y asignación del espacio para el desempeño de la Práctica Académica.

Parágrafo 2. El Taller de Integración Metodológica I y II, es una asignatura de reflexión académica sobre la intervención profesional y tiene como punto de partida la experiencia de la Práctica Académica. Los objetivos son:

- Promover la reflexión y análisis sobre los supuestos epistemológicos, teórico-conceptuales, metodológicos y ético-políticos implícitos y explícitos en la intervención social.
- Orientar la reflexión sobre la construcción del campo problemático y/o de los objetos de intervención en trabajo social.

Parágrafo 3. El Seminario de Monografía es una asignatura que contribuye al diseño de proyecto de grado derivado de la reflexión de la Práctica Académica, esto siempre y cuando el/la estudiante lo considere pertinente y cumpla las condiciones requeridas para tal fin. Se puede presentar bajo la modalidad de sistematización de la experiencia o como investigación tradicional.

ARTÍCULO 12º. El proceso y desarrollo de la Práctica Académica será acompañado por un docente de Práctica, un profesional de campo, el curso Integración Metodológica y el/la Coordinador/a de Prácticas.

Parágrafo 1. El/la docente de práctica será responsable del acompañamiento directo de los/as estudiantes. Deberá ser trabajador/a social adscrito/a a la Escuela de Trabajo Social y Desarrollo Humano, ya sea por nombramiento o contrato. Tendrá a su cargo el seguimiento y acompañamiento del proceso de enseñanza-aprendizaje que conlleva la práctica, así como el control y la evaluación del trabajo desarrollado por los/as estudiantes en los diferentes centros colaboradores. Su labor se llevará a cabo en correspondencia a las políticas académicas de la Escuela, los objetivos de aprendizaje y las necesidades de cada centro.

Parágrafo 2. Se podrán realizar reuniones de acompañamientos y seguimiento colectivos con la participación de docentes de las secciones, según el campo problemático, el proceso y la programación semestral. Este espacio podrá ser llevado a cabo en el marco del curso de Integración Metodológica (uno en el primer nivel y otro en el segundo nivel). Además, se contempla la posibilidad de invitar a docentes de otras unidades académicas.

Parágrafo 3. El/la estudiante que haya perdido el primer nivel de Práctica o el Taller de Integración Metodológica I, no podrá matricular Integración Metodológica II ni Práctica II, dado que son asignaturas co-requisito (ver malla curricular).

Parágrafo 4. El/a profesional de campo debe ser preferiblemente Trabajador/a Social, o en su defecto un profesional de las ciencias sociales, que tenga experiencia en intervención interdisciplinar. Es el profesional delegado por el Centro Colaborador de Práctica quien acompaña el proceso del Estudiante en terreno. Es el encargado de orientar el trabajo de los/as estudiantes en el Centro Colaborador de Práctica donde se establece una relación entre la institución, la población y la situación o problema a intervenir. Debe tener una comunicación permanente con el/la docente de práctica para la evaluación del proceso del estudiante de la Práctica Académica.

Parágrafo 5. El/a Coordinador/a de Práctica durante el proceso y desarrollo de las prácticas académicas estará atento/a a resolver inquietudes de índole administrativo y académico que puedan afectar el normal desarrollo de la Práctica.

ARTÍCULO 13º. Funciones del/a docente de práctica:

Orientar la asignatura de Práctica Académica, que implica acompañar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes en práctica.

- A. Realizar una vez por semana reuniones seguimiento, acompañamiento orientación y planeación con los/as estudiantes a su cargo, para analizar sus avances en relación con las metas de aprendizaje, los procesos de intervención, la relación de la teoría con la realidad observada en el campo, los elementos conceptuales y técnicos utilizados, la construcción del campo problemático, la metodología utilizada, los resultados obtenidos y la relación profesional establecida y el trabajo en equipo.
- B. Presentar y clarificar al estudiante los objetivos de la asignatura a alcanzar en cada nivel, las tareas asignadas en las reuniones de acompañamiento, los requisitos académicos y las responsabilidades establecidas en el plan de estudios. Además, deberá explicar las funciones del docente de práctica, del profesional de campo, de los/as estudiantes y del Centro Colaborador de Práctica, según lo consignado en el presente manual.

- C. Acompañar al estudiante en la elaboración de planes e informes de trabajo, actas de reunión, registros de actividades y otras derivadas de su desempeño en el centro de práctica.
- D. Contribuir a la creación de condiciones favorables al desarrollo actitudinal del estudiante.
- E. Mantener una comunicación permanente con el Centro Colaborador de Práctica mediante la realización de reuniones de coordinación, especialmente con la persona que ha sido designada/o como profesional de campo por lo menos dos veces al semestre (una al inicio y otra al final con carácter evaluativo)
- F. Las reuniones de coordinación con el centro de prácticas se realizarán según las exigencias de la Práctica Académica y tendrán los siguientes objetivos:
 - a. Resolver problemas o plantear iniciativas concernientes a la práctica de los/as estudiantes.
 - b. Discutir los informes generales del proceso de intervención (diseño e informes de actividades, planes de trabajo, evaluaciones).
 - c. Evaluar si el trabajo de los estudiantes responde a las características de la población atendida.
 - d. Colaborar en forma permanente con la coordinación de Práctica de la Escuela.
 - e. Resolver en primera instancia los problemas de orden administrativo y académico que presenten los estudiantes de acuerdo con las disposiciones y reglamentos vigentes. De acuerdo a su complejidad y posibilidades de solución, los problemas deberán tratarse en segunda instancia con el/la coordinador/a de práctica, el director de Programa y/o el director/a de la Escuela.
 - f. Evaluar por escrito el Centro Colaborador de Práctica una vez finalizado el ciclo correspondiente a los dos niveles cumplidos para cada grupo de práctica a su cargo, o cuando las condiciones así lo requieran (cambio de profesor/a de práctica, interrogantes respecto a la idoneidad del centro, etc.), planteando las recomendaciones necesarias en relación con la continuidad de las prácticas o el cierre del centro.

- g. Evaluar el desempeño del/a estudiante tal como se contempla en el acuerdo 009 de 1997. Entregar las evaluaciones tanto de manera cualitativa como cuantitativa en el tiempo asignado a la coordinación de las prácticas.

Parágrafo 1. La asignación de docentes de práctica es responsabilidad única y exclusiva de la Escuela de Trabajo Social y Desarrollo Humano, y para ello tendrá en cuenta la experiencia, formación y desarrollos académicos del docente acorde con los campos problemáticos en los que se involucrará el /la estudiante.

Parágrafo 2. Perfil de los docentes de práctica:

- A. Formación de pregrado en Trabajo Social
- B. Experiencia en procesos de intervención profesional en Trabajo Social
- C. Formación post-gradual
- D. Contar con reflexiones preferiblemente escritas sobre su propia práctica
- E. Conocimiento en procesos metodológicos de intervención social e intervención profesional
- F. Conocimiento y/o experiencia en investigación social

ARTÍCULO 14º. Funciones de los centros colaboradores de prácticas:

- A. Propiciar el escenario para que los/as estudiantes puedan consolidar su proceso de profesionalización bajo los principios éticos declarados en el Código de Ética Profesional, perspectiva inter y transdisciplinar en coherencia con los objetivos de formación del programa académico.
- B. Proporcionar un espacio físico, -oficina o lugar de trabajo-, equipos y material necesario (computador, impresora, papelería, archivador; acorde a lo necesario en su práctica), a los/as estudiantes, para que puedan atender la población y organizar la información.
- C. Brindar las condiciones para que los/as estudiantes asistan a reuniones con el/la profesor/a de práctica en la universidad (2 horas semanales) y además puedan participar en jornadas académicas y eventos programados por la Escuela (ocasional y previamente informados).

- D. Asumir la Práctica Académica como un proceso formativo de enseñanza aprendizaje donde ellos como Centro tienen corresponsabilidad.
- E. Facilitar el desarrollo de procesos de intervención, de acuerdo con las necesidades de la institución/organización y priorizando los objetivos formativos de la Práctica, limitando al mínimo el cumplimiento de acciones repetitivas o mecánicas que no correspondan al perfil profesional.
- F. Contribuir al desarrollo de procesos concretos de intervención social por parte de los/as estudiantes en el marco de las acciones misionales que implementa la organización.
- G. Designar un/a profesional, preferiblemente Trabajador/a Social, como profesional de campo que asuma su tarea como co-formador, para orientar y acompañar al practicante al interior de la Institución.
- H. En caso de no firmar contrato de aprendizaje (establecido por la Ley), garantizar a través de la firma del convenio, el pago de un auxilio de sostenimiento a cada estudiante el cual se concertará con la Coordinación de Prácticas.
- I. Aportar una evaluación cualitativa del desempeño del/a estudiante al docente de práctica.

ARTÍCULO 15°. Funciones del Coordinador/a de Prácticas Académicas del programa de Trabajo Social:

- A. Atender asuntos del proceso académico, administrativo y operativo del período de Práctica Académica.
- B. Orientar la asignatura Introducción a la Práctica.
- C. Brindar informes sobre el proceso de prácticas a las instancias respectivas.
- D. Gestionar la firma de convenios interinstitucionales y actas de compromiso con los centros de práctica.
- E. Gestionar la afiliación de los/as estudiantes a la administradora de riesgos laborales, en coordinación con la Universidad y los centros colaboradores de práctica.
- F. Mantener comunicación permanente con la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social de la Universidad.

- G. Realizar reuniones de seguimiento con profesionales de campo, estudiantes y docentes de Práctica.
- H. Programar semestralmente actividades académicas y reuniones con profesores/as de práctica.
- I. Evaluar el desarrollo de la práctica y efectuar los correctivos que se requieran.
- J. Velar por el cumplimiento de los objetivos y las políticas del Programa Académico y el cumplimiento de estas normas.
- K. Evaluar inicialmente los centros de práctica, presentando su concepto al Comité de Práctica y las instancias respectivas para la toma de la decisión final.

ARTÍCULO 16°. Son funciones de el/la profesional de campo del Centro Colaborador de Práctica:

- A. Facilitar la vinculación de practicantes a los equipos interdisciplinarios del centro de prácticas.
- B. Reconocer las fases del proceso de práctica: inducción, inserción, formulación de propuestas de acción (planes, programas, proyectos), ejecución, evaluación y organización de la información. Coordinar con el/la profesor/a de práctica y asistir a las reuniones convocadas por la Universidad.
- C. Ofrecer apoyo logístico para que los/as estudiantes puedan realizar su plan de intervención.
- D. Disponer por lo menos de dos horas semanales para realizar tareas de coordinación, planeación y asesoría con los/as estudiantes.
- E. Visualizar las posibles alternativas de intervención de los/as estudiantes en el Centro Colaborador de Práctica.
- F. Servir de vínculo entre el/la estudiante y las diferentes instancias organizativas del centro, contribuyendo a la solución de los problemas que pueden presentarse internamente, referidos a la misma práctica.
- G. Apoyar al estudiante en la formulación de alternativas de trabajo, orientación y procesos de intervención y desempeño administrativo, de acuerdo con las normas institucionales y las metas de aprendizaje.

- H. Asistir a las reuniones de coordinadores programadas por la Escuela para discutir y analizar los aspectos relacionados con la práctica de los estudiantes.
- I. Emitir por escrito su concepto sobre el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

ARTÍCULO 17º. Los criterios de selección de Centros Colaboradores de Práctica consideran los siguientes aspectos:

- A. Posibilidades de aprendizaje que brinde el centro en cuanto a:
 - Asesoría al trabajo de los/las estudiantes.
 - Producción de conocimientos y racionalización de la experiencia.
 - Apertura a nuevos métodos y estilos de trabajo.
 - Integración al rodaje total del centro y trabajo en equipo por parte de los estudiantes.
 - Acceso a la población atendida, así como a los documentos que puedan nutrir su conocimiento del campo problemático y de la intervención profesional.
- B. Acogida crítica y apoyo al plan de trabajo, informes, evaluaciones y propuestas presentadas por el/a estudiante.
- C. Existencia de condiciones favorables a la intervención profesional del Trabajo Social según los objetivos de los niveles de práctica y niveles de intervención fijados por la Escuela.
- D. Racionalidad y consistencia de los programas en los cuales se hayan vinculado los estudiantes.
- E. Compatibilidad entre los objetivos, políticas y enfoques de los centros de práctica, respecto a los de la Escuela.
- F. Condiciones de estabilidad y continuidad de las prácticas.
- G. Existencia y utilización de recursos logísticos y otras facilidades de trabajo.
- H. Estar en disponibilidad de firmar con la Universidad convenios interinstitucionales de Prácticas y Pasantías.
- I. Aceptar los lineamientos de la orientación académica de la Escuela, a través de la figura del docente de prácticas, y las normas que rigen el desempeño académico del estudiante.

- J. Vincular dos estudiantes en dos periodos académicos continuos, previendo el receso intersemestral, en concordancia con el calendario académico de la Universidad.

Parágrafo 1. El cierre de un Centro Colaborador de Práctica, cuando se presenten dificultades imprevisibles deberá hacerse por mutuo acuerdo de las partes que han participado en el convenio de Práctica y Pasantía. En caso de incumplimiento por parte del Centro del convenio, del acta de compromiso o de las condiciones estipuladas en los presentes lineamientos, el Comité de Programa podrá tomar la decisión de retirar los estudiantes del Centro.

Parágrafo 2. El/la estudiante podrá proponer centros colaboradores de práctica, para ello deberá informar su interés a la Coordinación de la Práctica e iniciar el proceso según lo establecido.

ARTÍCULO 18°. Objetivos de la Práctica según períodos académicos:

Generales (aplica para los dos niveles)

- Fortalecer el proceso de aprendizaje del estudiante en la praxis.
- Lograr que el estudiante mediante los conocimientos teóricos, metodológicos y técnicos, abordados durante el proceso de formación construya su intervención profesional.
- Fortalecer en el estudiante la construcción de su identidad profesional basada en principios y valores éticos que le permitan la acción en la realidad social.
- Generar un espacio de relación entre la Universidad y el contexto local que busque incidir en las realidades que abordan los estudiantes.

Específicos, primer nivel

- Lograr que el estudiante se acerque al campo problemático que aborda el centro de práctica.

- Identificar las relaciones entre las características del centro de prácticas, las necesidades de la población y la realidad social, que le permitan al estudiante la construcción de su intervención profesional.
- Lograr que el estudiante asuma profesionalmente su compromiso con la institución y con la población que atiende.
- Iniciar la orientación de procesos sociales de acuerdo con las características de la población y las condiciones del centro de prácticas.
- Lograr que el estudiante proponga alternativas de acción y coordine los recursos necesarios para darle viabilidad a sus propuestas
- Lograr que el estudiante se fortalezca, se integre o cree espacios de trabajo inter o multidisciplinarios.

Instruccionales, primer nivel

El estudiante deberá demostrar durante su proceso:

- Una actitud ética e investigativa.
- Un estudio social (diagnóstico) sobre la realidad concreta a la que se enfrenta.
- Una propuesta de intervención profesional
- Su vinculación a equipos de trabajo
- Su habilidad en la presentación de informes académicos y técnicos.
- Debe haber puesto en marcha los primeros momentos del plan de intervención.

Específicos, segundo nivel (además de los señalados para el primer nivel):

- Consolidar y dar continuidad a los procesos sociales iniciados en el primer nivel.
- Fortalecer la revisión de su acción profesional respecto de las normas propuestas inicialmente planteadas y de las características que han dinamizado los procesos sociales orientados.
- Afianzar una actitud crítica y autocrítica respecto de la acción profesional.
- Identificar los resultados que arroja el proceso de intervención profesional con la población atendida.
- Reflexionar sobre la propia práctica.

Instruccionales, segundo nivel (además de los señalados en el primer nivel), el estudiante debe demostrar capacidad para:

- Orientar procesos específicos de Trabajo Social, desde elementos teóricos, metodológicos, conceptuales y técnicos.
- Presentar un documento escrito sobre la memoria del proceso, esto implica una reflexión de la acción a partir de la reconstrucción y análisis del plan de intervención
- Elaborar materiales escritos de manera dinámica, coherente y técnica, según requerimientos del caso o situación (planes de trabajo, crónicas, informes, diarios de campo, evaluaciones, actas, registro de actividades, fichas bibliográficas y de contenido, estudios y diagnósticos sociales de familias, grupos y comunidades orientadas).
- Afrontar lógica y hábilmente situaciones conflictivas, previsibles o no, generadas en el desarrollo de la Práctica Académica.

Nota: Lo no contemplado en el presente articulado sobre cuestiones académicas para los/as estudiantes se registrará por el Acuerdo 009 de 1997 del Consejo Superior de la Universidad del Valle.

Capítulo 3. Política y Normatividad

Corresponde a la normatividad que regula las Prácticas y Pasantías en la Universidad del Valle. La información que aquí se presenta es retomada del Manual de Procedimientos. Programa de Práctica y Pasantía MP-05-02-01 versión 008 de agosto 14 de 2023.

- Ley 789 de diciembre 12 de 2002 del Consejo de Colombia, “Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección”.
- Decreto 933 de abril 11 de 2003 del Ministerio de Protección Social de Colombia, “Por medio del cual se reglamenta el contrato de aprendizaje y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 2585 de junio 12 de 2003 del Ministerio de Protección Social “Por el cual se reglamenta el contrato de aprendizaje y se adiciona el Decreto 933 de 2003”.

- Acuerdo 009 de mayo 26 de 2000, del Consejo Superior de la Universidad del Valle, “Por el cual se establecen las políticas, las normas y las instancias para la definición y reforma de los programas de formación de pregrado de la Universidad del Valle”
- Circular No.034-2006 de Rectoría - Políticas y Directrices para firma de convenios y contratos.
- La obligación de afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales debe realizarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 055 de 2015, donde se estipula que para todos los estudiantes que se vinculan a Prácticas o Pasantías, ya sea por convenio de Prácticas o por contrato de aprendizaje e independiente de la modalidad, Práctica remota o presencial, la entidad Patrocinadora debe asumir la afiliación y el pago de la Administradora de Riesgos Laborales ARL. Si el estudiante se vincula a un escenario de Práctica dentro de la Universidad, en concordancia con el literal (d) del artículo 4 del Decreto 055 de 2015, dicha afiliación será asumida por la dependencia en la que se realizan las Prácticas. En casos excepcionales, la Universidad podrá efectuar la afiliación y pago de la Administradora de Riesgos Laborales ARL para estudiantes que desarrollen Prácticas sociales y/o con entidades territoriales, definiendo en el convenio dicha responsabilidad.

Control de Cambios/Actualización del Manual y Lineamientos

Versión 1997	● Sin tabla de contenido ni logos, ni fecha ● Práctica pre profesional ● Concepto de prácticas ● Áreas de actuación ● Campo de práctica ● Supervisor ● Coordinador de campo ● Comité de prácticas
Versión 2012	● Tabla de contenido, logos y fecha. ● Coherencia con manuales de procedimiento de la Universidad ● Práctica académica ● Concepto de prácticas ● Campos problemáticos ● Centros de práctica ● Profesor de prácticas ● Profesional de campo ● Sus funciones se integran al comité de programa.
Versión 2022	● Se amplía la tabla a enlaces de las Sedes donde está el Programa de Trabajo Social, este ajuste es concertado y validado con ellas y ellos ● Se armonizan con base a las actualizaciones normativas referidas a la Reforma Curricular ● Revisa la importancia de los y las profesoras enlace de las sedes en la construcción del modelo de práctica ● Campos problemáticos ● Escenarios de práctica ● Supervisora - supervisor ● Profesional de campo ● Se reglamenta el Comité de Prácticas.
Versión 2025	● Ajuste en el título del documento acorde con la orientación de la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social. ● Ajuste y reorganización de la tabla de contenido. ● Ajuste en la denominación del Acompañamiento Docente. ● Ajuste en la definición del concepto de Campo Problemático. ● Se agrega el punto de las Constancias de equivalencia según la definición de la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social, el cual se entendía anteriormente como “Certificado de Práctica”

	● Reorganización y redefinición de los órganos e instancias que intervienen en la Práctica Académica, dados los cambios institucionales a nivel central en la Universidad. ● Siguiendo las recomendaciones del Consejo de Escuela: se elimina el Art 19°, que incluía las Secciones como un órgano o instancia de la Práctica con funciones específicas; dados los cambios y dinámica actual, estas funciones no se desarrollan. Así mismo, se incluyó la Vicerrectoría Académica como instancia que interviene en la Práctica Académica. ● Revisión y armonización de procedimientos con base en los cambios implementados derivados de la Reforma Curricular ● Ajuste en las tablas de procedimientos para la Gestión centros de Práctica, Instalación de la Práctica Académica, Vinculación Estudiantes a Centros de Práctica, Desarrollo y seguimiento de la práctica, Cierre y salida del practicante ● Se añadió el párrafo 3 y 5 en el Artículo 2, considerando la Resolución No. 173 del 16 de septiembre de 2021 del Consejo Académico, en relación con los créditos. ● Se reorganizó el lugar de los Artículos 5 y 8. ● Se agrega reglamentación de afiliación a la ARL.
--	---